

**RESOLUCIÓN NÚMERO 170375 DE 2025**

“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los parágrafos 1 y 5 del artículo 2 del Decreto Distrital 042 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”*, los municipios y los Distritos, podrán establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, e impuestos que desestimen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, señala que son autoridades de tránsito, entre otras, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

Que el artículo 6 ídem establece que las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales son organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción. En ese orden, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo de tránsito de carácter distrital y por lo tanto, autoridad de tránsito.

Que el artículo 7 ídem, establece que *“las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. (...)”*.

Que el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, modificado por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*, establece como fuente alternativa de financiación para los sistemas de transporte, entre otras, el cobro de contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello.

Que el Acuerdo Distrital 695 de 2017 *“Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”*, autorizó la tasa por el derecho de estacionamiento en las vías públicas de Bogotá D.C.

Que el artículo 4 ídem, modificado por el artículo 137 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, dispone en su literal d, que el valor de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas será definido con base, entre otros: los costos de prestación del servicio y de gestión del sistema donde se ubica el segmento vial, y la demanda del sistema de estacionamiento en vía por segmento vial; igualmente incluye el factor horario como elemento para definir el valor de la tarifa por el derecho

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 170375 DE 2025**

“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”

de parqueo sobre las vías públicas, el cual será asignado por la Secretaría Distrital de Movilidad según el día de la semana y la hora del día, en función del comportamiento de la demanda en el tiempo de cada segmento vial.

Que el parágrafo del artículo 4 ibidem, señala que la actualización de la tarifa por minuto de estacionamiento en vía se deberá realizar el primer trimestre de cada año y se establecerá según el comportamiento de la canasta de costos, en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Que la Administración Distrital expidió el Decreto 519 de 2019, *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue modificado y adicionado por el Decreto Distrital 379 de 2021, para establecer, entre otros aspectos, el estacionamiento en vía como una operación pública.

Que el artículo 11 ídem establece que *“(…) la inspección, vigilancia y control de la adecuada operación del estacionamiento en vía pública y del cumplimiento de las normas de tránsito será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad”*.

Que a través del artículo 1 del Decreto Distrital 379 de 2021, *“Por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto Distrital 519 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones'”; el estacionamiento en vía se estableció como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, indicando en el parágrafo del referido artículo que: “La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de que trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio”*.

Que el artículo 22 del Decreto Distrital 497 de 2023, *“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, consagra el enfoque en el fortalecimiento del estacionamiento en vía, en el marco de la estrategia para *“definir e implementar mecanismos de gestión de la demanda para avanzar en la racionalización del uso de vehículos automotores particulares en Bogotá D.C.”*

Que mediante el artículo 2 del Decreto Distrital 042 de 2025, se actualizaron los rangos de tarifa por minuto a pagar por el usuario del estacionamiento en vía por cajón de estacionamiento, así: para motocicletas desde \$53 hasta \$211 y para automóviles desde \$76 hasta \$302.

Que el parágrafo 5 del artículo 2 ídem dispone que *“La Secretaría Distrital de Movilidad establecerá el cobro anticipado de la tarifa por hora o por fracciones de hora, así como la aproximación del valor de la fracción hacia la centena inferior, siempre y cuando, el valor resultante a pagar se encuentre en los rangos de tarifa por minuto definidos en el presente Decreto.”*

Que mediante Resolución 39301 de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad definió la tarifa para el estacionamiento en vía para las zonas de implementación desde la zona AI 01 hasta la AI 17, en fracciones de cobro de 10 minutos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 170375 DE 2025**

“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”

Que la Secretaría Distrital de Movilidad y la Terminal de Transporte S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, cuyo objeto es: *“Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1”*.

Que las cláusulas 4 y 11 del Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, establecen la obligación a la Terminal de Transporte S.A. de solicitar la autorización y aprobación de las tarifas en los segmentos viales autorizados, de acuerdo con la justificación técnica y financiera correspondiente.

Que en el Contrato Interadministrativo ídem se asignó al operador público del servicio el riesgo de los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación de la demanda, para lo cual uno de los tratamientos acordados o controles a ser implementados consiste en *“adoptar medidas que propendan por estimular el uso del sistema de estacionamiento en vía”*.

Que la Terminal de Transporte S.A. mediante oficio 202561200572412 presentó a la Secretaría Distrital de Movilidad su propuesta para establecer las tarifas por segmento, en la cual propuso siete (7) niveles de tarifas a cobrar de acuerdo con el factor horario a partir del comportamiento de la demanda en cada segmento vial. Esto, para que el esquema tarifario del estacionamiento en vía logre gestionar de manera más eficiente la demanda de cada segmento, pues a cada segmento se le asignaría la tarifa que, según sus características particulares, busque optimizar los niveles de ocupación y recaudo.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, emitió respuesta mediante oficio 202521002007511, señalando que la propuesta por fracción se encuentra dentro de los rangos tarifarios por minuto establecidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 042 de 2025, y que la justificación técnica y financiera guarda correspondencia con la normatividad vigente y es viable su implementación.

Que la implementación del cobro por estacionamiento en vía pública se constituye como uno de los proyectos prioritarios del Distrito para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) contribuyendo en la materialización y consolidación de la visión y la política de movilidad sostenible en la ciudad.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario definir la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial, así como el procedimiento para su asignación, lo anterior en aras de armonizar la reglamentación con las disposiciones normativas incluidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027; por lo cual se hace necesario derogar la Resolución SDM 39301 de 2024 y, en consecuencia, emitir el presente acto administrativo, no sin antes acotar que dicha Resolución continuará vigente en un régimen de transitoriedad, mientras se surte el procedimiento establecido en el artículo 4 del presente acto administrativo

Que con el fin de garantizar la participación ciudadana y dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 170375 DE 2025

“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”

Administrativo, la Secretaría Distrital de Movilidad publicó en la página LegalBog de la Secretaría Jurídica Distrital el proyecto de resolución *“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”* desde el 21 hasta el 27 de febrero de 2025, término durante el cual se presentó UNA (1) observación, que fue atendida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Definir la tarifa a pagar por segmento vial en el estacionamiento en vía y adoptar el procedimiento para su asignación.

Parágrafo. La tarifa será redondeada a la centena inferior, se pagará de manera anticipada y en fracciones de cobro de 10 minutos en función del factor por tipo de vehículo, el factor por tiempo de permanencia, y el factor horario.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente resolución aplicarán a todos los segmentos viales en operación y los nuevos segmentos viales que se autoricen.

Artículo 3° Tarifa. La tarifa a pagar por segmento de acuerdo con el factor horario, factor por tiempo de permanencia y factor por tipo de vehículo, es la siguiente:

3.1 Para duraciones cortas (menos de 120 minutos):

Tarifa por factor horario	Tarifa Automóvil	Tarifa Motocicleta
Tarifa 1	\$800	\$600
Tarifa 2	\$900	\$700
Tarifa 3	\$1.000	\$800
Tarifa 4	\$1.100	\$850
Tarifa 5	\$1.200	\$950
Tarifa 6	\$1.300	\$1.000
Tarifa 7	\$1.400	\$1.100

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 170375 DE 2025

“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”

3.2 Para duraciones largas (120 minutos o más):

Tarifa por factor horario	Tarifa Automóvil	Tarifa Motocicleta
Tarifa 1	\$1.200	\$950
Tarifa 2	\$1.350	\$1.050
Tarifa 3	\$1.500	\$1.200
Tarifa 4	\$1.650	\$1.300
Tarifa 5	\$1.800	\$1.450
Tarifa 6	\$1.950	\$1.550
Tarifa 7	\$2.100	\$1.650

Parágrafo. El operador público del estacionamiento en vía, deberá adelantar las gestiones para la socialización de la tarifa, lo que incluye como mínimo: publicar en la página del proyecto la tarifa autorizada por segmento vial, así como la adaptación de la señalización correspondiente. Una vez realizadas dichas gestiones, se iniciará el cobro previsto en esta disposición. Mientras se da este proceso, la tarifa vigente en el segmento será la autorizada previamente por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Artículo 4º. Procedimiento de actualización tarifaria por segmento vial. Adoptar el “Procedimiento para la aprobación de tarifas para los segmentos viales en operación o nuevos del proyecto Zona de Parqueo Pago (ZPP) (PM01-PR15)”, el cual hace parte integral de la presente resolución. La asignación de tarifas por segmento vial en operación y los nuevos que se autoricen, se efectuará de conformidad con dicho procedimiento.

Artículo 5º. Supervisión, vigilancia y control. La Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad de inspección, vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 519 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione, realizará seguimiento frente al cumplimiento de la medida adoptada en el presente acto administrativo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 170375 DE 2025**

“Por la cual se define la tarifa del estacionamiento en vía por segmento vial y se adopta el procedimiento para su asignación”

Artículo 6º. Régimen Transitorio. Las tarifas establecidas en la Resolución SDM 39301 de 2024 continuarán vigentes hasta tanto se surta el procedimiento establecido en el artículo 4 de la presente resolución.

Artículo 7º Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución 39301 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Febrero de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 28-02-2025 06:21 PM

Anexos: 10 páginas

Aprobó: Francy Andrea Gutierrez Velandia-Subdirección de Señalización
Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Aprobó: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza-Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Aprobó: Juan Carlos Tovar Rincón-Subdirección de Infraestructura
Aprobó: Liliana Paola Oñate Acosta-Subsecretaría de Política de Movilidad
Aprobó: Natalia Catalina Cogollo Uyaban-Dirección de Normatividad y Conceptos
Aprobó: Paulo Andres Rincon Garay-Subsecretaría de Gestión Jurídica
Aprobó: Rafael Unda Venegas-Dirección de Inteligencia para la Movilidad
Aprobó: Sandra Esperanza Rodríguez Castañeda-Subdirección de Transporte Privado
Aprobó: Valentina Acuña García-Dirección de Planeación de la Movilidad
Elaboró: Fanny Bertossi – Subsecretaría de Política de Movilidad
Elaboró: Jhormman Núñez Sanabria - Dirección Normatividad y Conceptos
Elaboró: Ricardo Ojeda - Dirección de Inteligencia para la Movilidad
Elaboró: Jorge Luis Pérez Reyes - Subdirección de Transporte Privado
Elaboró: German Rodríguez Valbuena - Dirección de Planeación de la Movilidad

Elaboró: Michael Nay Lopez Reyes

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	PLANEACIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
	Procedimiento para la aprobación de tarifas para los segmentos viales en operación o nuevos del proyecto Zona de Parqueo Pago (ZPP)		
	CÓDIGO:PM01-PR15	VERSIÓN:001	FECHA: 2025-02-12

1. OBJETIVO

Establecer las acciones que debe realizar la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para aprobar las tarifas para los segmentos viales en operación o nuevos que le presente la Terminal de Transportes S.A. (TTSA), como parte de sus obligaciones contractuales en el marco del proyecto Zona de Parqueo Pago (ZPP)

2. RESPONSABILIDADES GENERALES

Subsecretario(a) de Política de Movilidad - SPM

- Revisar, aprobar y suscribir el oficio de aprobación de tarifas para los segmentos viales nuevos y en operación de estacionamiento en vía.

Director(a) de Planeación de la Movilidad - DPM

- Revisar y aprobar el oficio de aprobación de tarifas para los segmentos viales nuevos y en operación de estacionamiento en vía.
Enviar a la Subsecretaría de Política el proyecto de oficio de aprobación de tarifas.

Director(a) de Inteligencia para la Movilidad - DIM

- Revisar y aprobar el oficio de aprobación de tarifas para los segmentos viales nuevos y en operación de estacionamiento en vía.

Subdirector(a) de Transporte Privado - STPr

- Recibir los oficios de solicitud de asignación de tarifas por parte de la TTSA dentro de las fechas establecidas, siendo las fechas para recepción de solicitudes las siguientes: para segmentos viales nuevos los 10 primeros días calendario de cada mes, y para segmentos viales en operación los 10 primeros días calendario una vez por semestre.
- Asignar al o los profesionales para atender el oficio de solicitud de asignación de tarifas para segmentos viales de estacionamiento en vía.
- Revisar los documentos y conceptos remitidos por la TTSA para la asignación de tarifas para segmentos viales en operación y nuevos de estacionamiento en vía.
- Revisar el “proyecto de oficio de aprobación” elaborado por los profesionales de la Subdirección de Transporte Privado designados para avalar la asignación de tarifas de segmentos viales presentada por la TTSA.
- Enviar el proyecto de oficio de aprobación al director(a) de la DPM y al director(a) de la DIM para su revisión y aprobación.

Profesional de la Subsecretaría de Política de Movilidad

- Revisar el oficio de aprobación de tarifas para los segmentos viales nuevos y en operación de estacionamiento en vía.
Archivar el oficio de aprobación con sus soportes.

Profesionales Subdirección de Transporte Privado

- Realizar la recepción, revisión y validación de los documentos presentados por la TTSA verificando que cumplan con lo establecido en la normatividad vigente y que contengan los análisis financieros y técnicos que justifiquen su aprobación.
- Revisar y validar que la solicitud de asignación de tarifas remitida por la TTSA clasifique y distinga entre segmentos viales nuevos y segmentos viales en operación.
- Verificar que la solicitud haya sido presentada dentro de las fechas establecidas, siendo las fechas para recepción de solicitudes las siguientes: para segmentos viales nuevos los 10 primeros días calendario de cada mes, y para segmentos viales en operación los 10 primeros días calendario una vez por semestre.
- Validar que el (los) segmento(s) vial(es) nuevos cuenten con aval de la Subdirección de Infraestructura para su implementación.
- Revisar y validar que la propuesta de tarifas asignadas para los segmentos viales en operación contengan los siguientes componentes: ocupación actual, recaudo, tarifa actual y tarifa propuesta y justificación técnica y financiera.
- Revisar y validar que la propuesta de tarifas asignadas para los segmentos viales nuevos contengan los siguientes componentes: ocupación estimada, tarifa propuesta, y justificación técnica y financiera.
- Solicitar la revisión de la propuesta de tarifas asignadas para los segmentos viales en operación o nuevos a la DIM.
- Informar a la TTSA los ajustes a realizar al oficio, así como a la documentación y sustento enviado para asignar tarifas a los segmentos viales nuevos o en operación, en caso de ser necesario.
- Comunicar el cumplimiento de los requisitos y la suficiencia del sustento presentado al Subdirector(a) de Transporte Privado.
- Elaborar y enviar el “proyecto de oficio de aprobación” al Subdirector(a) de Transporte Privado, el cual avala la asignación de tarifas para los segmentos viales en estacionamiento en vía remitida por la TTSA.

Profesionales Dirección de Inteligencia para la Movilidad

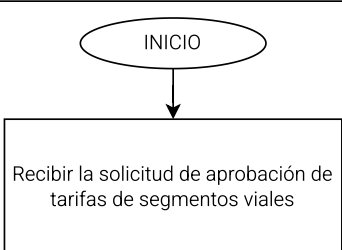
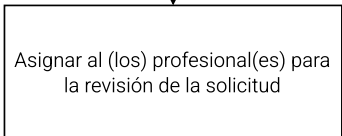
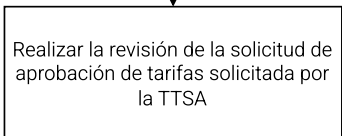
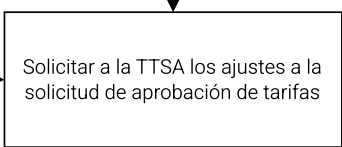
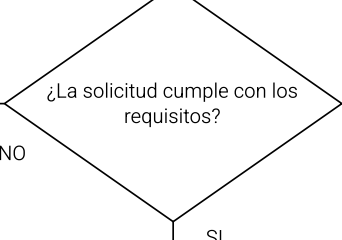
- Revisar y validar que las tarifas propuestas para cada segmento vial en operación o nuevo cumplan con lo establecido en la Resolución vigente que define las tarifas del servicio de estacionamiento en vía.
- Revisar y validar la justificación financiera de la propuesta de tarifas asignadas para los segmentos viales nuevos y en operación.
- Informar a la STPR el resultado de la revisión, así como los ajustes a realizar al oficio, a la documentación y sustento adicional en caso de ser necesarios.

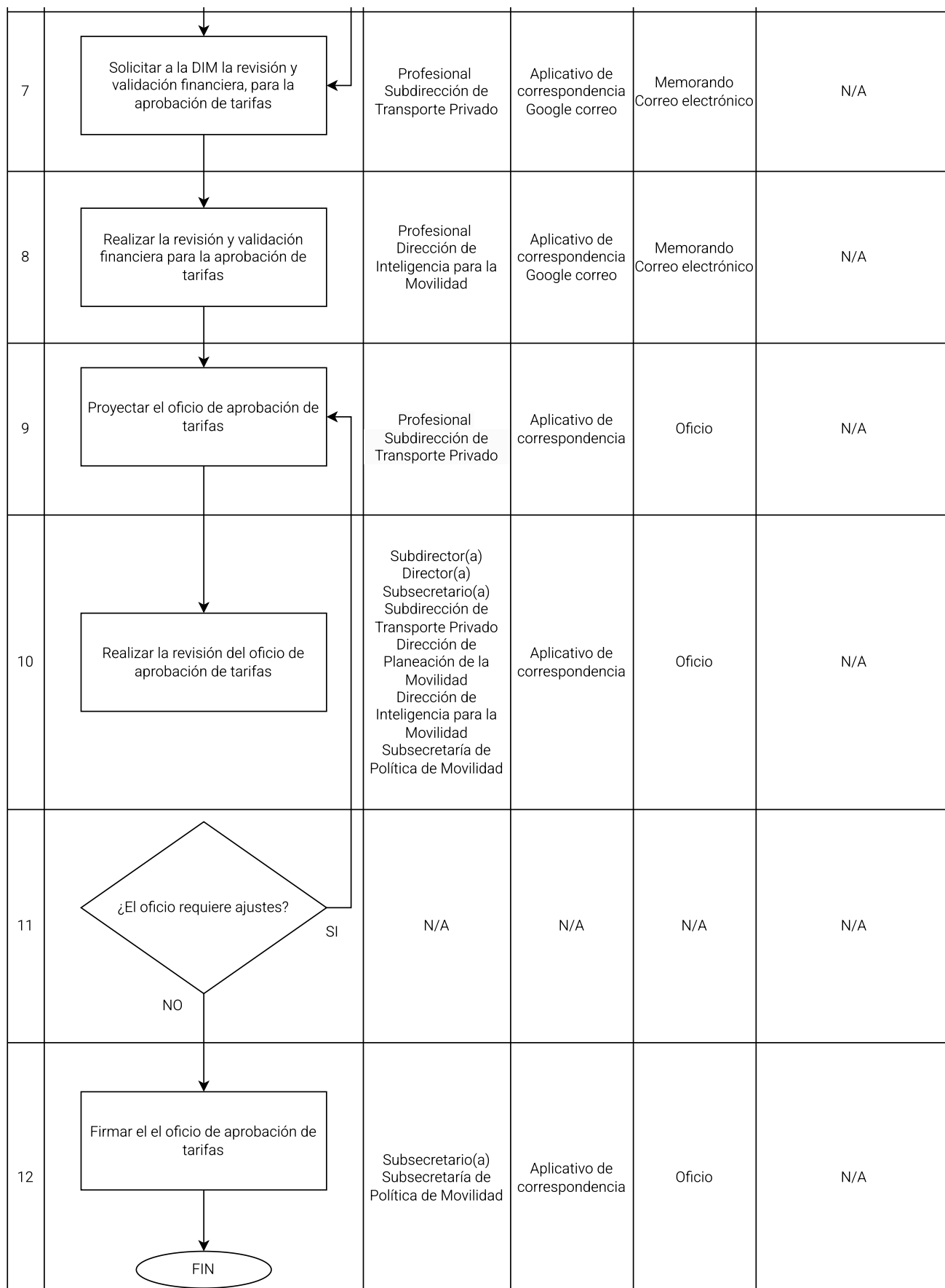
3. LINEAMIENTOS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El proceso para la remisión del oficio de autorización para efectuar la asignación de tarifas para segmentos viales de estacionamientos en vía debe tener en cuenta los principios, objetivos, lineamientos y definiciones planteados en la Constitución Política Colombiana, el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, el Plan de Desarrollo Distrital, las normas distritales vigentes, el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico de Espacio Público, el contrato celebrado con la Terminal de Transporte y la normatividad vigente adicional sobre la materia, entre otros instrumentos de planeación.
- El proceso inicia cuando la SPM recibe la solicitud de asignación de tarifas de segmentos viales por parte de la TTSA.
- La SPM designa a la Subdirección de Transporte Privado (STPR) para revisar la solicitud de asignación de tarifas entregada por la TTSA, incluyendo la documentación o información que anexa como soporte a la justificación para autorizar la asignación de tarifas para segmentos viales en estacionamientos en vía.
- La STPR revisa que la solicitud clasifique e identifique cuáles segmentos viales están en operación, cuáles son nuevos, e indique qué tarifa se quiere asignar al (los) segmento(s) vial(es).
- La STPR valida que la solicitud para segmentos viales en operación se haga dentro de los 10 primeros días calendario de los meses una vez por semestre, y valida que la solicitud de asignación de tarifas como mínimo incluya dentro de la justificación: ocupación actual, recaudo, tarifa actual, tarifa propuesta, justificación técnica y financiera. Asimismo, para segmentos viales nuevos se valida que la solicitud se efectuó dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes, y que su contenido incluya como mínimo: ocupación estimada, tarifa propuesta, y su justificación técnica y financiera. Estas justificaciones deberán incluir las proyecciones anuales, desde el año en que se hace la solicitud hasta el 2031, de los ingresos y costos del sistema, así como del excedente que se transferirá al Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP.

- La STPR revisa que la asignación tarifaria esté conforme a los requisitos establecidos y elabora el proyecto de oficio de aprobación de tarifas. Para el (los) segmento(s) en que la justificación sea insuficiente, STPR remite oficio a la TTSA con las observaciones para ajustar.
- La DIM realiza la revisión y validación financiera de la propuesta de tarifas para cada segmento vial en operación o nuevo y comunica a la STPR el resultado de su revisión.
- Para el (los) segmento(s) en que la justificación sea suficiente, la STPR elabora el proyecto de oficio de aprobación.
- La STPR podrá negar la solicitud de asignación de tarifas si la TTSA no subsana los comentarios y observaciones, o si la solicitud luego de surtida la etapa de observaciones incumple los requisitos mínimos exigidos para la aprobación de tarifas para los segmentos viales en operación o nuevos.
- Se remite el oficio de aprobación a la TTSA en menos de 15 días hábiles desde su solicitud.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No	Flujograma	Responsable / Dependencia	Recursos Digitales y/o Sistemas de Información	Información documentada reservada	Comentarios
1		Auxiliar Subsecretaría de Política de Movilidad	Aplicativo de correspondencia	Sistema de correspondencia	La Subsecretaría de Política de Movilidad recibe la solicitud y la remite a la STPR para que la atienda
2		Subdirector(a) Subdirección de Transporte Privado	Aplicativo de correspondencia	Sistema de correspondencia	El Subdirector asigna al personal necesario e idóneo para revisar la solicitud presentada por TTSA
3		Profesional Subdirección de Transporte Privado	N/A	N/A	La revisión de la solicitud de aprobación de tarifas, se debe realizar conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 3 de este procedimiento
4		N/A	N/A	N/A	N/A
5		Subdirector(a) Subdirección de Transporte Privado	Aplicativo de correspondencia	Oficio	Si la solicitud no cumple con todos los requisitos, la Subdirección de Transporte Privado a través de un oficio debe solicitar a la TTSA los respectivos ajustes
6		N/A	N/A	N/A	N/A



ELABORÓ DEL PROCESO Cristian Leandro Buitrago Zarabanda Profesional Universitario(a) 219-15	REVISÓ DEL PROCESO Cristian Leandro Buitrago Zarabanda Profesional Universitario(a) 219-15	REVISÓ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Julio Roberto Fuentes Vidal Contratista	APROBÓ Valentina Acuña Garcia Director(a) Técnico(a) Rafael Unda Venegas Director(a) Técnico(a) Liliana Paola Oñate Acosta Subsecretario(a) Sandra Esperanza Rodriguez Castañeda Director(a) Técnico(a)
--	---	---	---

Cristian Leandro Buitrago Zarabanda @ 2025-02-12, 18:58:07